# CONTRATO N° 09/2.017

## CONTRATACION DIRECTA N° 03. ID: N° 322.803.

## "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCION"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO N. FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **FONOLUZ S.A. 80015115-1** , domiciliada en la Avda. Próceres de mayo esq./Italia, de la ciudad de Asuncion , República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Guillermo Ramón Flores Vera, con Cédula de Identidad N° 1.069.299 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO E LA INSTITUCION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCION". CD. No.: 03/2.017. ID N° 322.803/2.017.-**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | *1* | *1* | *1* | - | *340* | *30* | *01* | *11* | *Gs..* 22.975.513 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.803 .

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD. No. 03. ID: 322.803.- ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCION PARA USO DE LA INSTITUCION**, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 1.579/2.017 de fecha de 12 mayo de 2.017.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Secretaría General
Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| *Item* | *Código* | *Especificaciones Técnicas* | *Descripción* | *Medida* | *Cantidad* | *Marca* | *Procedencia* | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 32141107-004 | Zocalo universal | Par de zocalos | Unidad. | 500 | flight | china | 1.656 | 828.100 |
| 7 | 39101601-021 | Foco vapor de mercurio | lampara de 400wts | Unidad | 250 | Vcp | China | 26.085 | 6.521.125 |
| 9 | 39101601-021 | Foco de vapor mercurio | Lampara de 250 wts (vm) | Unidad | 250 | flight | china | 11.372 | 2.843.100 |
| 10 | 39101601-018 | Foco varios | Focos para semáforos | Unidad | 500 | GE | Hungaro | 9.100 | 4.550.000 |
| 11 | 39121402-006 | Enchufes, toma y puntos electricos | Toma corriente | Unidad | 100 | Thesa | china | 2.181 | 218.140 |
| 12 | 39121402-006 | Enchufes, toma y puntos electricos | Toma corriente | Unidad | 100 | Thesa | china | 2.181 | 218.140 |
| 13 | 39111812-006 | Llave de luz con punto y toma | Pico para toma corriente | Unidad | 100 | Thesa | china | 3.383 | 338260 |
| 21 | 26121635-006 | Cable multifilar | Cable multifilar 2x2 mm (doble) | Metros | 400 | Inpaco | Paraguaya | 2610 | 1.044.024 |
| 24 | 39121602-009 | Llave termomagnética | Llave TM 1 X 16 | Unidad | 100 | Sica | China | 7.336 | 733.590 |
| 25 | 39121602-009 | Llave termomagnética | Llave TM 3 X 25 | Unidad | 60 | Sica | China | 21.934 | 1.316.016 |
| 26 | 39121602-009 | Llave termomagnética | Llave TM 3 X 32 | Unidad | 60 | Sica | China | 21.934 | 1.316.016 |
| 27 | 39121602-009 | Llave termomagnética | Llave TM 3 X 63 | Unidad | 60 | Sica | China | 25.268 | 1.516.086 |
| 31 | 39121103-001 | Tableros | Paneles para 8 modulos | Unidad | 15 | flight | china | 20.303 | 304.551 |
| 32 | 39121103-001 | Tableros | Paneles para 4 modulos | Unidad | 15 | flight | china | 15.042 | 225.635 |
| 33 | 39121103-001 | Tableros | Paneles para 4 térmica | Unidad | 15 | flight | china | 15.042 | 225.635 |
| 34 | 39121103-001 | Tableros | Paneles para 3 Térmicas | Unidad | 15 | flight | china | 15.042 | 225.635 |
| 37 | 32121502-002 | Capacitor | Capacitor de 2,5 MF | Unidad | 100 | flight | china | 1.747 | 174.720 |
| 41 | 39121402-007 | Enchufe triple | Triple | Unidad | 150 | flight | china | 1.472 | 220.740 |

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · República del Paraguay

Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | 31201502-002 | Cinta aisladora de vinilo para B/T | Cinta Aisladora | Unidad | 50 | Vini tape | Japon | 3.120 | 156.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | **22.975.513** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinte y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Trece, IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados (48 horas) 02 días posteriores a la firma del contrato, en la siguiente dirección: Departamento de Almacenes, Edificio Palacete Municipal, Avda. España y San Lorenzo.-

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
República del Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 23. del mes de mayo del año 2017..

**ABOG. FREDY KONTHER ROLÓN**
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

**SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO**
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

**SR. Guillermo Ramon Flores vera**
C.I.P. N° 1.069.299
"FONOLUZ S.A."
RUC **80015115-1**

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.